



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0908-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2633690

San Marcos, 17 de junio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°007-2026 CD&L/RC/PDYR/MDSM, de fecha 18 de mayo del 2026; INFORME N°02442-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de mayo del 2026; INFORME N°015983-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 22 de mayo del 2026; INFORME N°0839-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 02 de junio del 2026; INFORME N°03984-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 04 de junio del 2026; CARTA N°01672-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 05 de junio del 2026; INFORME N°03216-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de junio del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 25 de noviembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01444-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644, con un costo de S/ 1,996,099.80 (Son: Un millón Novecientos noventa y seis mil Noventa y nueve con 80/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0908-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 17 de febrero del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°048-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO D&L**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2620644;

Que, con fecha 30 de abril del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°0187-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO FAE**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2620644, por el monto de S/ 5,182,672.03 (Son: Cinco millones Ciento ochenta y dos mil Seiscientos setenta y dos con 03/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 04 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2620644;

Que, con fecha 04 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2620644;

Que, con fecha 01 de setiembre del 2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2620644;

Que, con fecha 03 de noviembre del 2025, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2620644;

Que, con fecha 26 de noviembre del 2025, mediante **ASIENTO N°0326** del Cuaderno de Obra Digital, el residente comunica la culminación de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2620644;

Que, con fecha 20 de enero del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0058-2026-MDSM/GDUR/G**, se designa el Comité de Recepción de la Obra denominada: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2620644;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0908-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 03 de febrero, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644;

Que, con fecha 03 de marzo del 2026, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644;

Que, con fecha de recepción 14 de abril del 2026, mediante CARTA N°006-2025-CD&L/RC/PDYR/MDSM, la Sra. Yadhira Rubí Picón Dextre, Representante Común del CONSORCIO D&L, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644;

Que, con fecha 06 de mayo del 2026, mediante CARTA N°1249-2026-MDSM-GDUR/GSLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de obras, comunica a la Sra. Yadhira Rubí Picón Dextre, Representante Común del CONSORCIO D&L, el inicio del plazo para la presentación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644

Que, con fecha 18 de mayo del 2026, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0701-2026-MDSM/GDUR/G, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644, siendo su costo de ejecución final S/ 1,762,479.08 (Son: Un millón Setecientos sesenta y dos mil Cuatrocientos setenta y nueve con 08/100 soles) inc. IGV.

Que, con fecha de recepción 18 de mayo del 2026, mediante CARTA N°007-2026 CD&L/RC/PDYR/MDSM, la Sra. Yadhira Rubí Picón Dextre, Representante Común del CONSORCIO D&L, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644;

Que, con fecha de recepción 21 de mayo del 2026, mediante INFORME N°02442-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644;

Que, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, mediante INFORME N°015983-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0908-2026-MDSM/GDUR/G

contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644;

Que, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, mediante **INFORME N°0839-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 113,152.55 (Son: Ciento trece mil Ciento cincuenta y dos con 55/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO D&L;**

Que, con fecha de recepción 04 de junio del 2026, mediante **INFORME N°03984-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Publica, remite la documentación para la toma de acciones respecto a la presentación extemporánea del certificado de conformidad técnica de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644;

Que, con fecha 05 de junio del 2026, mediante **CARTA N°01672-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Yadhira Rubí Picón Dextre, Representante Común del **CONSORCIO D&L**, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644;

Que, con fecha de recepción 15 de junio del 2026, mediante **INFORME N°03216-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que otorga su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CONSULTOR	CONSORCIO D&L
JEFE DE SUPERVISION	ING.MÉNDEZ ORTIZ DANTE LUIS - CIP N°272479.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0908-2026-MDSM/GDUR/G

				SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION				S/ 101,832.20	S/ 120,162.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN				S/ 7,040.30	S/ 8,307.55
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES				S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 108,872.50	S/ 128,469.55
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 95,891.99	S/ 113,152.55	
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 12,980.51	S/ 15,317.00	
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 95,891.99	S/ 113,152.55	
1	VALORIZACIÓN N°01	Jun-25	S/ 22,912.25	S/ 27,036.45	
2	VALORIZACIÓN N°02	Jul-25	S/ 26,306.65	S/ 31,041.85	
3	VALORIZACIÓN N°03	Ago-25	S/ 26,306.65	S/ 31,041.85	
4	VALORIZACIÓN N°04	Nov-25	S/ 20,366.44	S/ 24,032.40	
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00	
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 0.00	S/ 0.00	
PENALIDADES					
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 906.78	S/ 1,070.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA				S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA (Por presentación extemporánea de certificado de conformidad técnica)				S/ 906.78	S/ 1,070.00
RETENCIONES:					
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)				SIN IGV	INC IGV
				S/ 10,887.25	S/ 12,846.96
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 10,887.25	S/ 12,846.96
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 95,891.99	S/ 113,152.55
SALDOS A FAVOR:					
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO D&L)				SIN IGV	INC IGV
				S/ 7,040.30	S/ 8,307.55
Liquidación de obra y liquidación de supervisión				S/ 7,040.30	S/ 8,307.55
REAJUSTE RECONOCIDOS				SIN IGV	INC IGV
				S/ 1,306.85	S/ 1,542.08
Saldo por reajustes reconocidos				S/ 1,306.85	S/ 1,542.08
VERIFICAMOS				VERDADERO	
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL				SIN IGV	INC IGV
				S/ 104,239.14	S/ 123,002.18
SALDO FINAL A RECONOCER POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN (CONSORCIO D&L)				SIN IGV	INC IGV
				S/ 6,133.52	S/ 7,237.55
Saldo final a reconocer por liquidación de obra y liquidación de supervisión descontando penalidad aplicada por cobrar				S/ 6,133.52	S/ 7,237.55

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 1353	S/ 128,469.55	S/ 113,152.55	S/ 15,317.00

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0908-2026-MDSM/GDUR/G

RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 113,152.55 (Ciento trece mil ciento cincuenta y dos con 55/100 soles) Inc. IGV., registrándose además una diferencia de saldo de S/ 8,307.55 (Ocho mil trescientos siete con 55/100 soles) Inc. IGV., a favor del consultor. Y un saldo de S/ 7,009.45 (Siete mil nueve con 00/100 soles) Inc. IGV., a favor de la entidad. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644, se suscribió el 03 de marzo del 2026.
- Con fecha 06 de mayo del 2026, mediante CARTA N°1249-2026-MDSM-GDUR/GSLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras notifica el inicio de plazo para la presentación de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644. (Notificado mediante correo el 06 de mayo del 2026)
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644. Dicho plazo se computó desde el 07 de mayo hasta el 23 de mayo del 2026.

Con CARTA N°007-2026 CD&L/RC/PDYR/MDSM. de fecha 18 de mayo del 2026, la Sra. Yadhira Rubi Picón Dextre, representante común del CONSORCIO D&L, consultor de supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Con fecha 05 de junio de 2026, mediante la CARTA N°1672-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, se notificaron al supervisor las observaciones y los cálculos efectuados en la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 170, numeral 170.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), otorgándosele el plazo reglamentario previsto en el numeral 170.2 para la presentación de las observaciones o subsanaciones que estimara pertinentes.

Sin embargo, a la fecha, el supervisor no ha emitido pronunciamiento alguno respecto de las observaciones y cálculos notificados dentro del plazo legal establecido; en consecuencia, corresponde tener por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del RLCE.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos notificados por la entidad. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de S/ 123,002.18 (Ciento veintitrés mil dos con 18/100 soles) Inc. IGV., según lo detalla el ITEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0908-2026-MDSM/GDUR/G

aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644.**
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644**, declarándose consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/ 123,002.18 (Ciento veintitrés mil dos con 18/100 soles) Inc. IGV.**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 113,152.55 (Ciento trece mil ciento cincuenta y dos con 55/100 soles) Inc. IGV.**
 - ✓ El saldo a favor del consultor de supervisión, por concepto de liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de supervisión, asciende a la suma de **S/ 8,307.55 (Ocho mil trescientos siete con 55/100 soles) Inc. IGV.** De dicho monto se descontará la penalidad aplicada por la presentación extemporánea del Certificado de Conformidad Técnica, ascendente a **S/ 1,070.00 (Mil setenta con 00/100 soles) Inc. IGV.**; resultando un monto final a pagar de **S/ 7,237.55 (Siete mil doscientos treinta y siete con 55/100 soles) Inc. IGV.**, por concepto de liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de supervisión. Dicho pago se hará efectivo una vez emitida la resolución que apruebe la liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo a favor del consultor por concepto de reajuste de precios asciende a **S/ 1,542.08 (Mil quinientos cuarenta y dos con 08/100 soles) Inc. IGV.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/ 12,846.96 (Doce mil ochocientos cuarenta y seis con 96/100 soles) Inc. IGV.**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0908-2026-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°007-2026 CD&L/RC/PDYR/MDSM; INFORME N°0839-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°03984-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°03216-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2620644, siendo su costo final de **S/ 123,002.18 (Son: Ciento veintitrés mil Dos con 18/100 soles) Inc. IG.**

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION CONTRACTUALES (CANCELADAS)	S/ 113,152.55
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 8,307.55
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 1,542.08
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 123,002.18

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago **POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION**, a favor del **CONSORCIO D&L**, por el monto de **S/ 8,307.55 (Son: Ocho mil Trescientos siete con 55/100 soles) inc. IG.**, del cual se tendrá que descontar **S/ 1,070.00 (Son: Mil Setenta con 00/100 soles) inc. IG.**, por concepto de **APLICACIÓN DE PENALIDADES (CLAUSULA DECIMA - ITEM 20)**, por lo que el monto final a favor del **CONSORCIO D&L**, por concepto de **LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION**, es, **S/ 7,237.55 (Son: Siete mil Doscientos treinta y siete con 55/100 soles) inc. IG.**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago **POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO D&L**, por el monto de **S/ 1,542.08 (Son: Mil Quinientos cuarenta y dos con 08/100 soles) inc. IG.**

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO D&L**, por el monto de **S/ 12,846.96 (Son: Doce mil Ochocientos cuarenta y seis con 96/100 soles) inc. IG.**

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0908-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MARI CHACASH
Ing. MIGUEL GIBON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 406206

Archivo
GDUR
Exp:2633690



SAN MARCOS